



# BOLETÍN TRIMESTRAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN BOGOTÁ D.C.

JULIO A SEPTIEMBRE DE 2024

---

## Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado (Observatorio Distrital)

Este informe proporciona información actualizada sobre la población víctima del conflicto armado en Bogotá D.C, con corte a 30 septiembre de 2024.

# CARACTERIZACIÓN DEMOGRÁFICA DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

(SEXO, GRUPO ETARIO, PERTENENCIA ÉTNICA, DISCAPACIDAD)

De acuerdo con el Registro Único de Víctimas (RUV), con corte al 30 de septiembre de 2024

**45.837**

Personas llegaron a Bogotá D.C.

**353.759**

víctimas del conflicto armado

entre ellas

En comparación con **383.441** víctimas registradas en el trimestre anterior

Lo que representa un decrecimiento del **7,73%** de las víctimas que residen en Bogotá D.C.

Caracterizadas de la siguiente manera



**51,8%**

Mujeres



**48,9%**

Hombres



**0,16%**

LGBTI<sup>1</sup>



**0,003%**

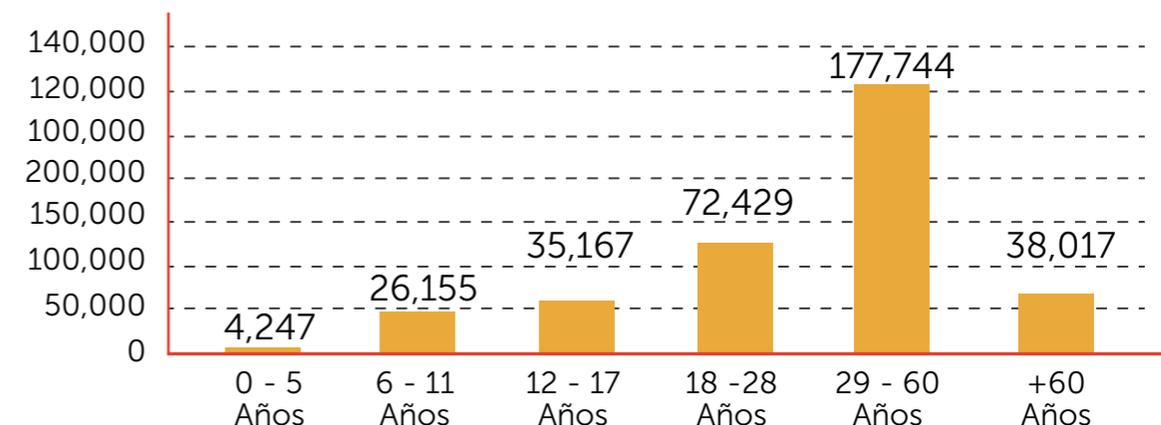
Intersexual

**0,0006% (2)<sup>2</sup>** No se cuenta con información de sexo

## Víctimas del conflicto armado en Sisbén IV

El **50,2%** (177.744) de las víctimas son adultos de 29 a 59 años y **20,5%** (72.429) jóvenes de 18 a 28 años, es decir, población económicamente activa, mientras que, **17%** (61.322) se encuentran en edad escolar de 6 a 17 años.

Gráfica 1. Población víctima por ciclo vital



Fuente: Registro Único de Víctimas (RUV), Bogotá D.C 30 de septiembre de 2024

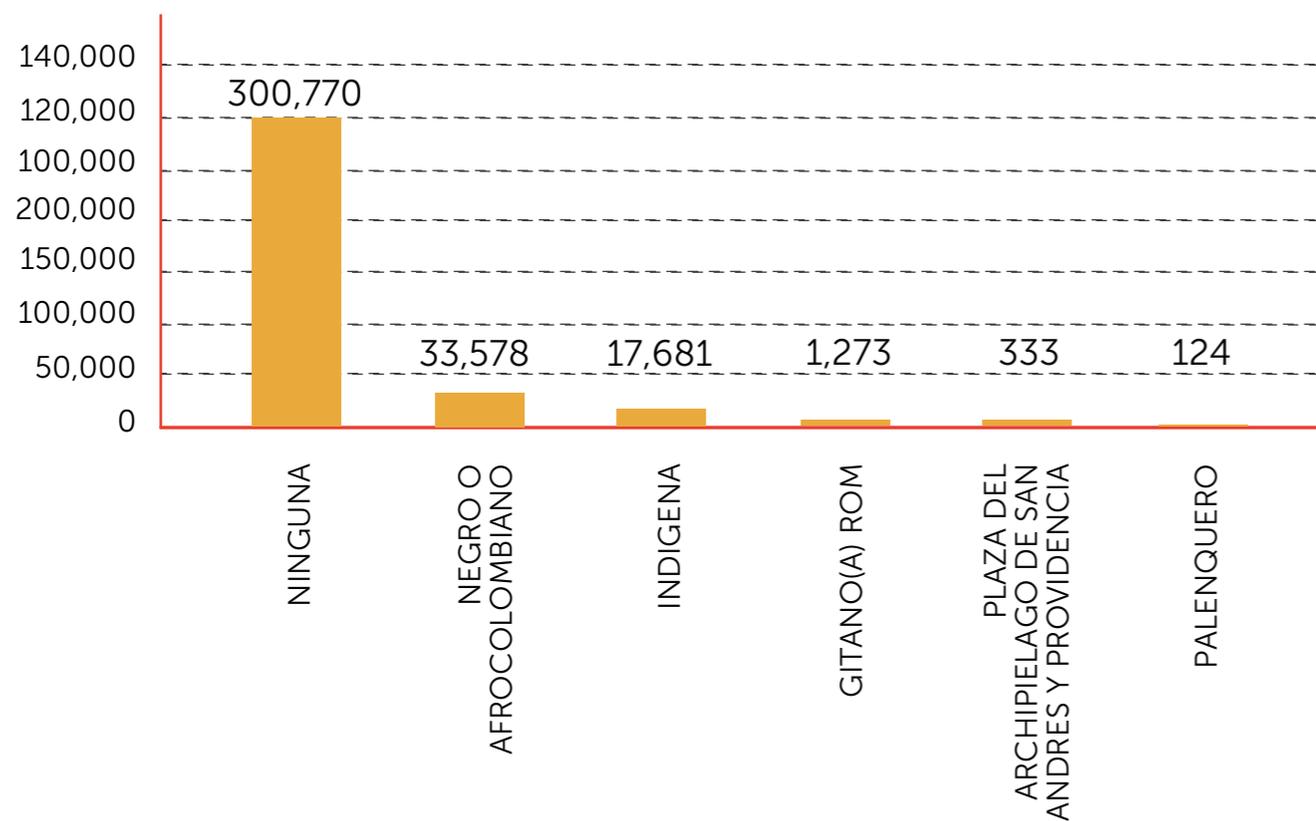
## Pertenencia étnica

De acuerdo con los datos del RUV, el 85% (300.770) de las víctimas no se identifican con pertenencia étnica; el 9,5% (33.578) se identifican como comunidad negra o afrocolombiana; el 5% (17.681) como perteneciente a algún pueblo indígena; el 0,36% (1.273) como población Rrom o gitana; el 0,09% (333) como raizales del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; y el 0,04% (124) como palenqueros(as).

1. La información de las categorías disponibles en el Registro Único de Víctimas para caracterizar a la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas son Intersexual y LGBTI.

2. La información sobre sexo, género y pertenencia étnica parte del autorreconocimiento de las personas que presentan la declaración para su inclusión en el RUV.

**Gráfica 2: Población víctima del conflicto armado ubicada en Bogotá por pertenencia étnica**



Fuente: Registro Único de Víctimas (RUV), Bogotá D.C 30 de septiembre de 2024

## Discapacidad

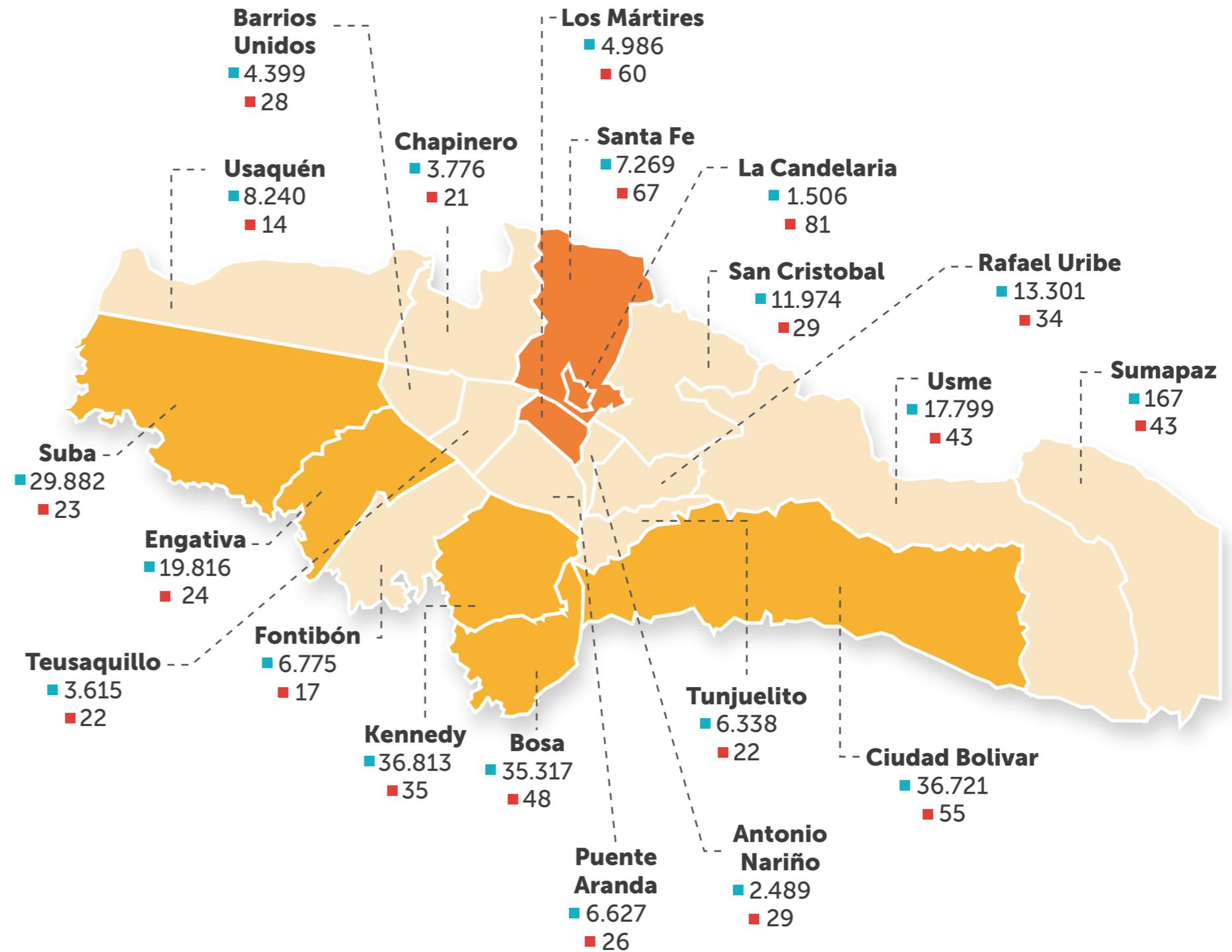
Del total de población víctima que se ubica en la ciudad y se encuentra registrada en el RUV, **16.936 tiene alguna discapacidad, es decir, el 4,8% del total.**



# UBICACIÓN DE VÍCTIMAS EN BOGOTÁ D.C.

Pese a que los datos de la Unidad para las Víctimas identifican 353.759 víctimas en Bogotá, debido a las formas de adquisición de los datos no se cuenta con información específica sobre la localidad de residencia de 96.129 de ellas, es decir, el 27,2% de la población que se ubica en la ciudad.

Las localidades con más víctimas del conflicto armado en la ciudad son Kennedy (36.813), Ciudad Bolívar (36.721), Bosa (35.137), Suba (29.882) y Engativá (19.816). Por su parte, las localidades con mayor tasa de víctimas del conflicto armado por cada 1.000 habitantes son la Candelaria con 81 víctimas por cada 1.000 habitantes, Santa Fe con 67 y Los Mártires con 60. Con respecto a la disminución de las personas en la ciudad de Bogotá las personas han salido de todas las localidades en una proporción similar.



Fuente: Registro Único de Víctimas (RUV), Bogotá D.C. 30 de septiembre de 2024  
 DANE: Proyecciones de población Bogotá D.C. 2024, de Censo 2018  
 Infraestructura de Datos Espaciales de Bogotá (IDECA) 30 de septiembre de 2024

Localidad con mayor número de víctimas de conflicto

Víctimas por localidad

Localidad con mayor cantidad de víctimas del conflicto armado frente al total de habitantes (tasa por cada 1000 habitantes)

Tasa de víctimas por 1000 habitantes

## Hechos victimizantes sufridos por las víctimas ubicadas en Bogotá

Al analizar los hechos victimizantes declarados por las personas víctimas del conflicto armado que se ubican en Bogotá D.C., se identifica que el mayor porcentaje de eventos se relacionan con el desplazamiento forzado con un 75,3% (319.952), seguido de amenaza el 9,2% (39.169), homicidio 8,5% (35.980), desaparición forzada 1,9% (8.183). El resto de los hechos concentra el 5,1%.

Hecho victimizante	Eventos
Desplazamiento forzado	319.952
Amenaza	39.169
Homicidio	35.980
Desaparición forzada	8.183
Pérdida de muebles o inmuebles	3.739
Acto terrorista / atentados / combates / enfrentamientos / hostigamientos	2.950
Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	2.850
Sin Información	2.050
Abandono o despojo forzado de tierras	1.969
Secuestro	1.814
Confinamiento	1.788
Lesiones personales físicas	1.130
Vinculación de niños, niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados	1.080
Minas antipersonal munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado	901
Lesiones personales psicológicas	815
Tortura	628

**Fuente:** Registro Único de Víctimas (RUV), Bogotá D.C. 30 de septiembre de 2024  
Esta información no se puede sumar ya que corresponde a personas por cada hecho victimizante

## INFORMACIÓN DE REFERENCIA DE LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO UBICADAS EN BOGOTÁ D.C

Para esta información se tendrán en cuenta en este boletín dos mediciones distintas y complementarias, el Índice de pobreza multidimensional (IPM) que evidencia que tanto la pobreza multidimensional afecta a una población como en que intensidad de carencias y necesidades sufre un grupo poblacional al mismo tiempo y la Superación Situación de Vulnerabilidad(SSV) que es la medición que lleva a cabo la Unidad para las Víctimas con el fin de determinar si las víctimas de desplazamiento forzado han superado su situación de vulnerabilidad y para hacer seguimiento a su estabilización socioeconómica, por lo anterior, desde el 2024 la Unidad para las Víctimas y el Departamento Nacional de Planeación, atendiendo lo ordenado por la Corte Constitucional en el Auto 859 de 2022, que señaló como insuficiente el impacto de las medidas de estabilización para dar cuenta de la dimensión real de los derechos de la población desplazada, actualizó los criterios de evaluación de la superación de situación de vulnerabilidad, con el fin de que reflejen la realidad y las dinámicas de la población víctima de desplazamiento forzado. Estas modificaciones también atienden las recomendaciones de la Comisión de Seguimiento a la Ley 1448 y fueron construidas de forma participativa.



## Superación de la Situación de Vulnerabilidad (SSV)

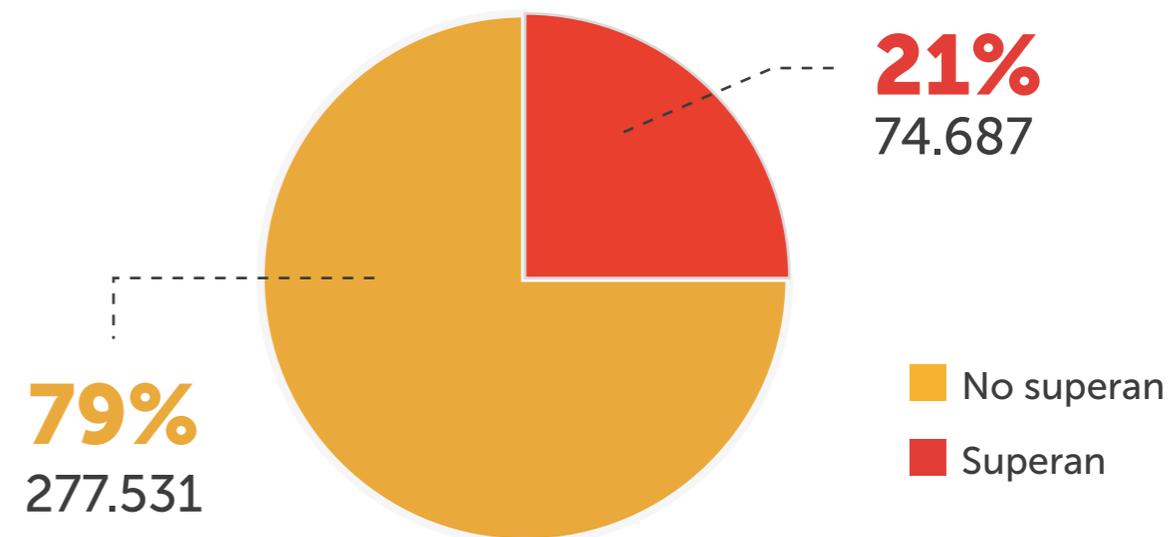
En esta medición se verifica el cumplimiento de ocho derechos

1. **Derecho a la salud** (afiliación, barreras de acceso y atención de primera infancia)
2. **Derecho a la educación** (matrícula y permanencia)
3. **Derecho a la identificación** (documento de identificación de acuerdo acorde a su edad)
4. **Derecho a la alimentación** (Acceso a programas de seguridad alimentaria o ingresos suficientes para sostenimiento alimenticio)
5. **Derecho a la vivienda** (Déficit habitacional, tenencia y ubicación en zona libre de riesgo de desastres naturales)
6. **Derecho a la generación de ingresos** (línea de pobreza monetaria y tasa de dependencia del hogar)
7. **Reunificación familiar** (solicitud en los tiempos establecidos y acceso)
8. **Atención psicosocial** (solicitud, acceso y culminación del tratamiento)

Por lo tanto, una víctima supera su condición de vulnerabilidad una vez cumpla con la totalidad de los 8 derechos definidos previamente.

De acuerdo con el siguiente gráfico, del universo de **352.218** víctimas de desplazamiento forzado que se ubicaban en Bogotá D.C en 2023 , el 79% (**277.531**)<sup>4</sup> no supera la situación de vulnerabilidad.

### Resultados generales SSV Bogotá D.C.



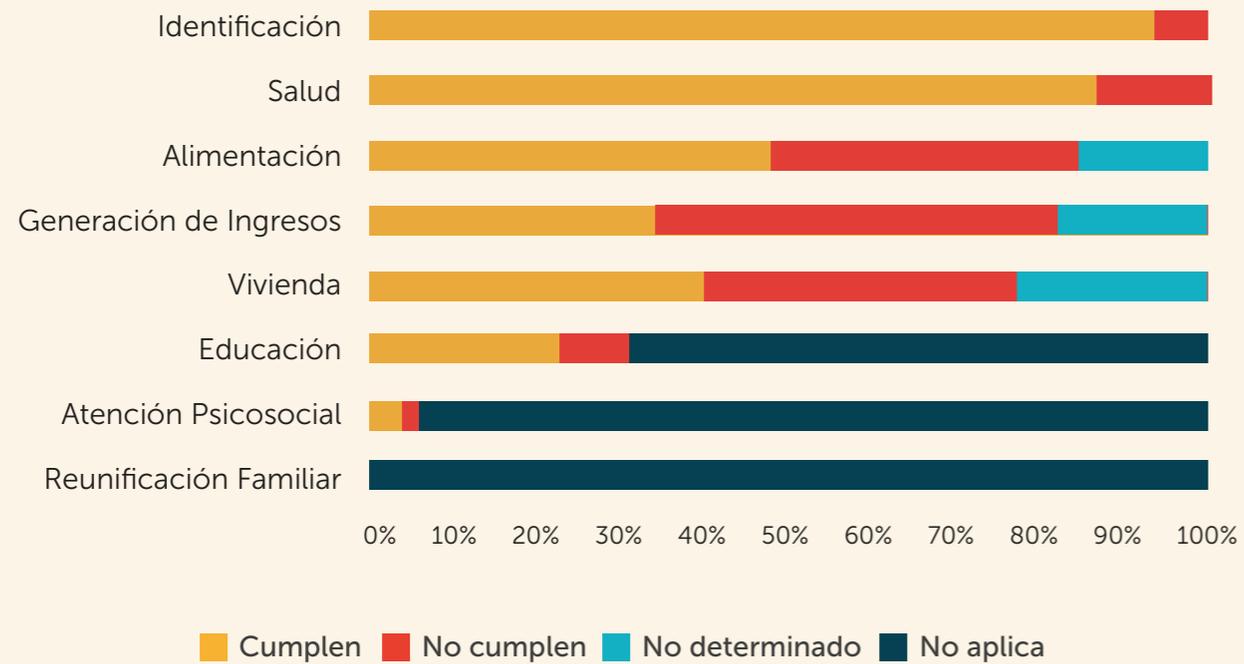
Fuente: Unidad para las Víctimas, Situación de Superación de Vulnerabilidad (SSV) Bogotá D.C, Corte a diciembre 2023

Los derechos que tienen mayor porcentaje de cumplimiento son identificación con 95,3%, seguido de salud 89,5% y alimentación 48,1%. Los de menor cumplimiento son reunificación familiar con 0,1%, y atención psicosocial con 3%, cabe anotar que estos últimos se realizan por demanda de las víctimas, por lo que la medición no aplica al universo generalizado de las personas.

4. Los últimos datos de actualización que la Unidad para la Víctimas ha puesto a disposición son del corte de diciembre de 2023.

Teniendo en cuenta los anteriores criterios y los ocho derechos enunciados, a continuación, se presenta la información de Superación de Situación de Vulnerabilidad por derechos de las víctimas que sufrieron desplazamiento forzado y se ubicaban en la ciudad en 2023.

### Superación de situación de Vulnerabilidad (SSV) por derechos



**Fuente:** Unidad para las Víctimas, Situación de Superación de Vulnerabilidad (SSV) Bogotá D.C., Corte a diciembre 2023

Como se puede observar en la anterior gráfica, se identifican cuatro variables de medición de la SSV: Cumple, cuando se está cumpliendo efectivamente el derecho; No aplica, cuando no procede la medición de este derecho al no ser parte del universo para el cuál aplica el criterio; No cumple, cuando las acciones son insuficientes para garantizar el derecho; No determinado, si no existe información suficiente para medir el criterio.



# Derecho a la Identificación<sup>5</sup>

Según lo establecido por la Unidad para las Víctimas, este derecho se cumple si la víctima de desplazamiento forzado ha contado con los documentos de identificación de acuerdo con su edad y sexo, posterior al desplazamiento forzado. Según su nacionalidad:

## Nacionalidad colombiana

- Tiene entre 0 y 6 años, y cuenta con el registro civil de nacimiento.
- Tiene entre 7 y 17 años, y cuenta con la tarjeta de identidad.
- Tiene 18 años o más, y cuenta con la cédula de ciudadanía.

## Víctima migrante

- Se valida tipos de documentos de acuerdo con la normatividad vigente definida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

## Se incluye además los siguientes criterios diferenciales:

- Si la víctima de desplazamiento forzado solicitó cambio de sexo y/o nombre en el documento de identidad ésta debe estar tramitada por la entidad competente.
- La Unidad incluirá dentro de los análisis de medición de forma indicativa para temas de oferta los hombres entre el rango de 18 y 49 años que no han definido su situación militar.

5. La definición de cada uno de los derechos y su forma de medición se toman de la resolución 00349 del 2 de febrero de 2024 del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la Unidad para las Víctimas.



**En Bogotá D.C cumplen con este derecho 95,3% (335.752) de las víctimas;**  
el 4,6% no cumple este derecho (16.190);  
y es no determinado en el 0,1% (276)

## Derecho a la salud

Se cumple cuando, en el periodo de medición, la víctima se encuentra afiliada, en estado activo con estatus de cotizante, cabeza de familia o beneficiario en cualquiera de los regímenes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (subsidiado/contributivo/especial).

En los criterios de la nueva metodología de medición trabajada por la Unidad para las Víctimas se contemplan los tiempos de atención. La víctima cumple el derecho si en el periodo de medición no se registra petición, queja o reclamo ante autoridad competente por barreras al acceso de los servicios de salud. Además, se tiene en cuenta si la víctima recibe atención en salud, en concordancia y pertinencia con su sistema de creencias, costumbres y tradiciones, y en el caso de menores de 5 años, se entenderá como servicio recibido, contar con esquema de vacunación y asistencia a programas de crecimiento y desarrollo.



**89,5% de la población víctima de desplazamiento forzado** en Bogotá cumple con el derecho (315.260). El 10,5% (36.958) no cumple.

# Derecho a la Alimentación

Este derecho se cumple cuando la víctima de desplazamiento forzado hace parte de un hogar cuya alimentación responde a una frecuencia adecuada de consumo de alimentos y diversidad alimentaria:

- Si la víctima de desplazamiento forzado cumple con el derecho a la **generación de ingresos** se entenderá que tiene garantizado el derecho a la alimentación<sup>6</sup>
- Si la víctima de desplazamiento forzado es beneficiaria de un programa de **seguridad alimentaria** otorgada por el Estado colombiano en sus tres niveles de gobierno.



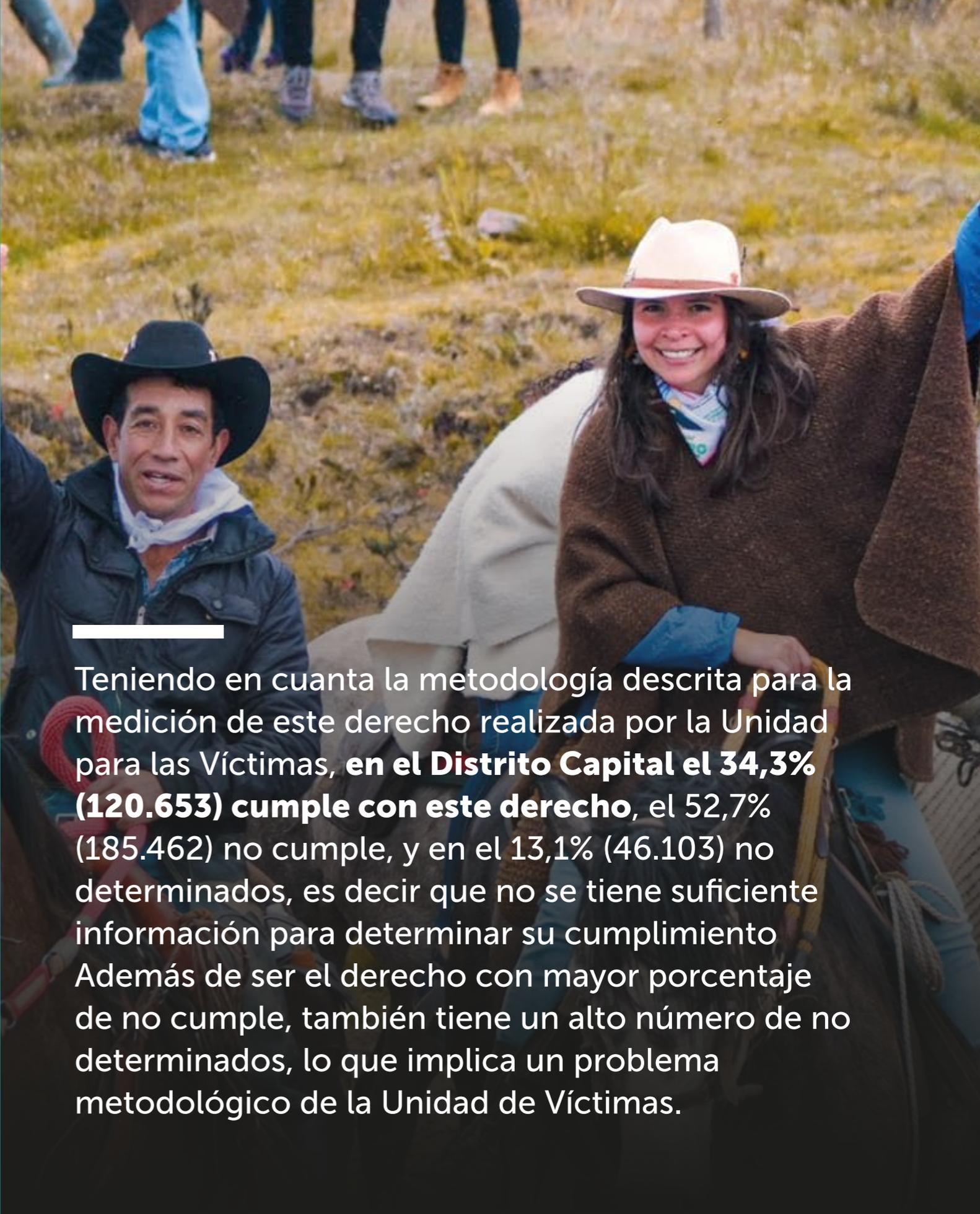
**En Bogotá D.C 48,1% (169.527) cumplen con este derecho;** el 40,3% (141.860) no cumple; y no determinado para el 11,6% (40.831). Este es uno de los tres derechos con mayor porcentaje de no cumple.

6. Nacional, departamental y municipal

## Derecho a la Generación de ingresos

Se cumple cuando el hogar tiene ingresos por valor igual o superior a la línea de pobreza establecida por el DANE, vigente para el año de verificación y el lugar de residencia, o el hogar tiene ingresos por encima de la línea de pobreza extrema y cuenta con activos, niveles de dependencia bajos o capacidades adicionales. En la nueva metodología de medición se incluyen los siguientes criterios adicionales:

- El hogar deberá presentar una tasa de dependencia económica inferior a **tres (3) personas por cada persona ocupada** para el periodo de verificación.
- Si el hogar presenta una tasa de dependencia económica superior a tres (3) personas por persona ocupada, el hogar debe tener ingresos per cápita **superiores a 1,7 líneas de pobreza**.

A photograph of a man and a woman sitting on a horse in a field. The man is wearing a dark jacket and a black hat, and the woman is wearing a brown poncho and a white hat. They are both smiling. The background shows other people and a grassy field.

Teniendo en cuenta la metodología descrita para la medición de este derecho realizada por la Unidad para las Víctimas, **en el Distrito Capital el 34,3% (120.653) cumple con este derecho**, el 52,7% (185.462) no cumple, y en el 13,1% (46.103) no determinados, es decir que no se tiene suficiente información para determinar su cumplimiento. Además de ser el derecho con mayor porcentaje de no cumple, también tiene un alto número de no determinados, lo que implica un problema metodológico de la Unidad de Víctimas.

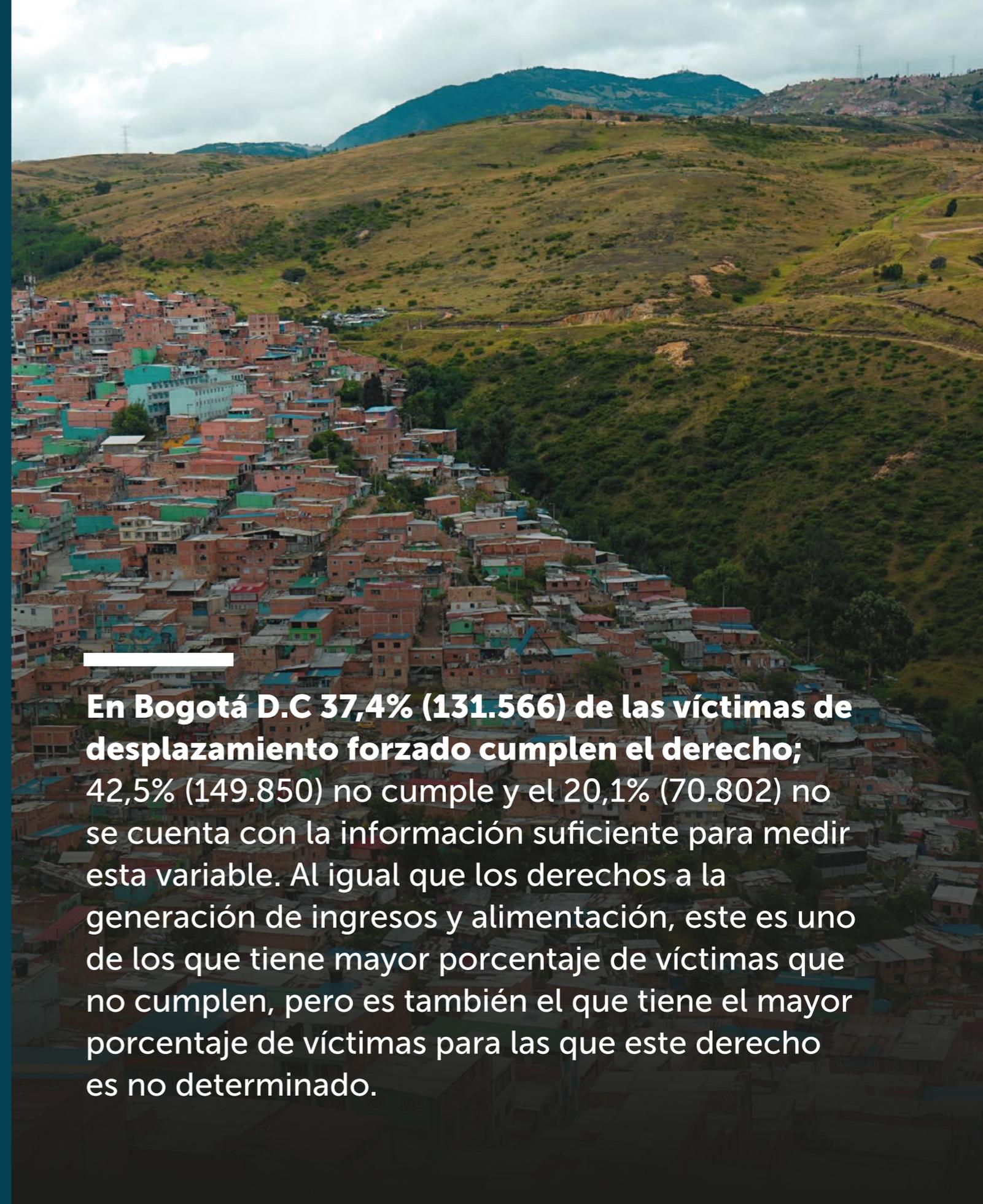
# Derecho a la Vivienda

Se cumple con este derecho si la víctima de desplazamiento forzado hace parte de un hogar que se encuentra habitando en una vivienda, con materiales adecuados, acceso a servicios públicos básicos, espacio suficiente, seguridad jurídica, ubicación adecuada o ha sido beneficiario de un subsidio de vivienda en especie.

Se tiene en cuenta si la víctima hace parte de un hogar que no tiene privación de vivienda según los criterios establecidos en el Índice de Pobreza Multidimensional del Departamento Administrativo de Estadística (DANE), y algún miembro del hogar es propietario, arrendatario con contrato o cuenta con la sana posesión en zona rural.

Es importante mencionar que, la nueva metodología de medición de este derecho incorpora además un criterio asociado al cumplimiento a través del derecho a la generación de ingresos, si la persona pertenece a un hogar cuyos ingresos sean superiores a 1,8 veces el valor de la línea de pobreza estimada por el DANE vigente para el año de recolección de la medición y el lugar de residencia. También se incluye el cálculo de la tasa de dependencia por hogar:

- El hogar también deberá presentar una tasa de dependencia económica inferior a tres (3) personas por cada persona ocupada para el periodo de verificación.
- Si el hogar presenta una tasa de dependencia económica superior a tres (3) personas por persona ocupada, el hogar debe tener ingresos per cápita superiores a 2,5 líneas de pobreza.



**En Bogotá D.C 37,4% (131.566) de las víctimas de desplazamiento forzado cumplen el derecho; 42,5% (149.850) no cumple y el 20,1% (70.802) no se cuenta con la información suficiente para medir esta variable. Al igual que los derechos a la generación de ingresos y alimentación, este es uno de los que tiene mayor porcentaje de víctimas que no cumplen, pero es también el que tiene el mayor porcentaje de víctimas para las que este derecho es no determinado.**

## Derecho a la Educación

El derecho se cumple si los **niños, niñas y adolescentes entre los 5 y 17 años se encuentran cursando (matrícula y permanencia)** en cualquiera de los siguientes niveles educativos: educación preescolar; educación básica primaria; educación básica secundaria; educación media. Para el caso de personas mayores de 18 años se cumple si durante el periodo de verificación la víctima ha solicitado el acceso a educación, y se encuentra cursando el nivel de educación correspondiente a básica primaria (matrícula y permanencia).



**17,8% (62.833) cumple con el derecho;**  
6,2% (22.007) no cumple; y al 75,9% (267.378)  
no le aplica, ya que es población que se encuentra  
por fuera del rango de edad establecido.

# Derecho a la Atención Psicosocial

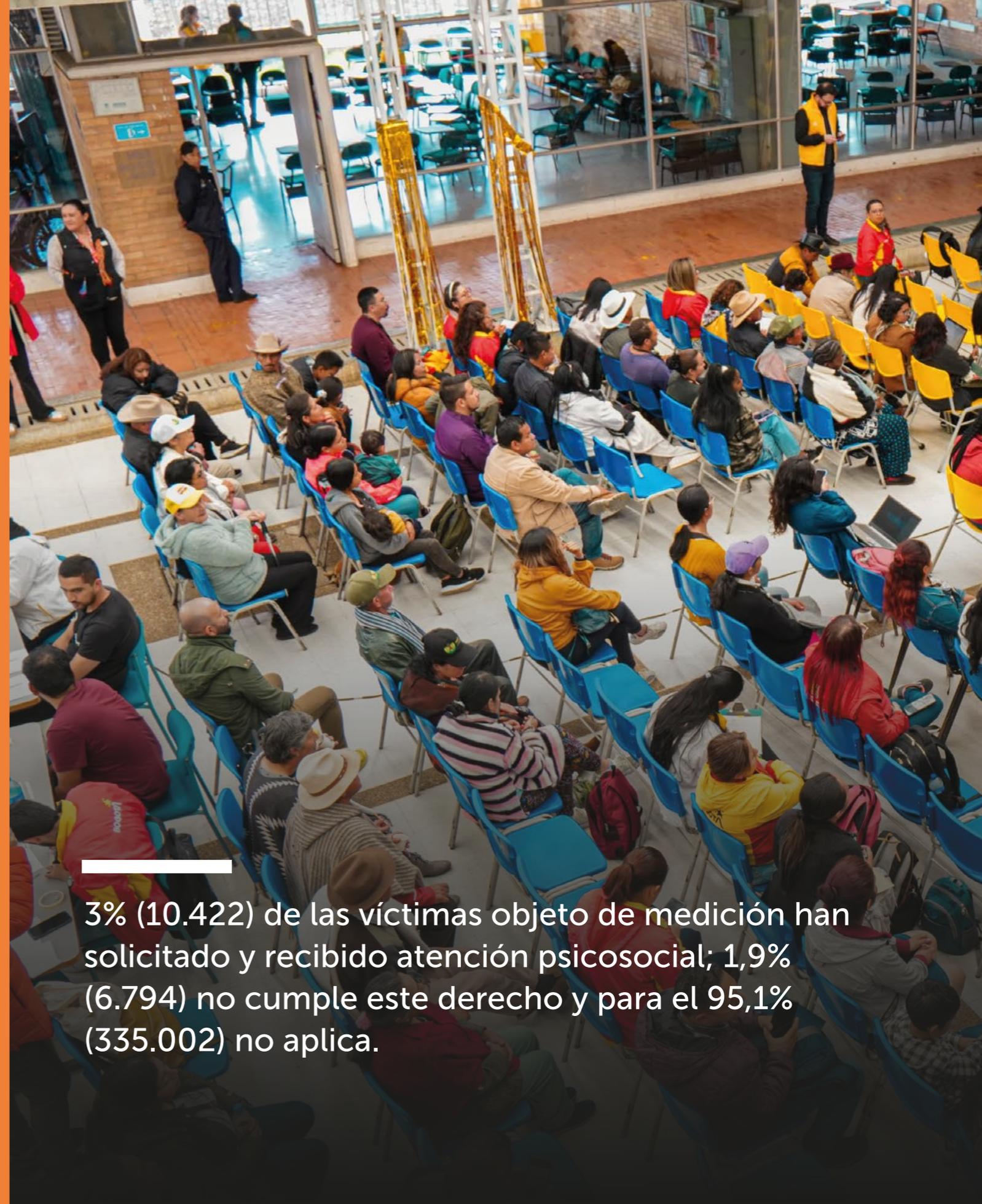
El Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI) es una estrategia fundamental en respuesta a la Ley 1448 y los autos de seguimiento de la Corte Constitucional, diseñada para brindar una respuesta integral a las necesidades de salud mental y física de las personas que han sido afectadas por el conflicto armado.

Este derecho se cumple si la víctima ha solicitado y recibido atención o rehabilitación psicosocial. Para ello se validarán los siguientes criterios:

- Si durante el periodo de medición no se encuentra solicitud de atención psicosocial, se entenderá que se cumple el derecho. Sin embargo, si la víctima posteriormente solicita la atención se deberá garantizar el derecho.
- Si durante el periodo de medición o posterior a la fecha en que se validó la medida de rehabilitación psicosocial la víctima requiere una nueva atención se entenderá que no cumple el derecho.

La víctima ha culminado el proceso de atención psicosocial, cuando:

- Asiste al 100 % de los encuentros en el marco de la Estrategia de Recuperación Emocional Grupal, Estrategia de Recuperación Emocional Individual, o al PAPSIVI.
- La víctima de manera voluntaria, libre y consiente informa la no necesidad de continuar con el proceso.



3% (10.422) de las víctimas objeto de medición han solicitado y recibido atención psicosocial; 1,9% (6.794) no cumple este derecho y para el 95,1% (335.002) no aplica.

## Derecho a la Reunificación Familiar

Este derecho se cumple si el hogar con al menos un integrante es niña, niño y/o adolescente incluido por desplazamiento forzado solicitó apoyo del Estado para reunificarse, en un periodo menor a dos años desde el último evento de desplazamiento forzado, y logró dicha reunificación.



99,8% (351.627) no aplica este derecho; para el 0,1% se cumple (189); y para el 0,1% (402) no se cumple este derecho.

# Pobreza multidimensional en víctimas del conflicto armado ubicadas en Bogotá D.C.

La Pobreza Multidimensional es una medición de la pobreza que refleja las múltiples carencias que enfrentan las personas pobres en la garantía de derechos como educación, salud, entre otros. El Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) refleja tanto la incidencia de la pobreza multidimensional (la proporción de personas en una población que son pobres multidimensionales), y su intensidad (el número promedio de carencias que cada persona pobre experimenta al mismo tiempo).

De acuerdo con la información de la Encuesta Multipropósito Bogotá (EMB 2021) , el IPM de las víctimas ubicadas en el distrito<sup>7</sup> capital es 6,5 puntos porcentuales mayor al de la ciudad en general, es decir, las víctimas enfrentan carencias múltiples en términos de acceso a derechos y lo hacen en mayor proporción que el promedio de habitantes de Bogotá.

- IPM para las víctimas del conflicto armado en Bogotá D.C: **10,3%**
- IPM para Bogotá D.C: **3,8%**

En la siguiente tabla se muestra el porcentaje de víctimas con privaciones en cada dimensión del IPM. En amarillo se encuentran los indicadores con mayor porcentaje de privación.

**IPM por dimensiones en población víctima del conflicto armado**

Dimensiones	Indicador	Hogares víctimas con privación	Porcentaje	Bogotá
Condiciones educativas	Analfabetismo	5.489	8,90%	1,8%
	Bajo logro educativo	42.734	30,00%	21,6%
Condiciones de la niñez y la juventud	Inasistencia escolar	2.920	2,00%	1,3%
	Regazo escolar	31.020	21,80%	18,7%
	Barreras de acceso a los servicios de cuidado a la primera infancia	10.628	7,50%	5,7%
	Trabajo infantil	1.141	0,80%	0,7%
Trabajo	Trabajo informal	92.875	65,20%	54,1%
	Desempleo de larga duración	22.768	16,00%	12,1%
Salud	Sin aseguramiento a salud	24.476	17,20%	13,1%
	Barreras de acceso a salud dada una necesidad	5.419	3,80%	4,3%
	Sin acceso a fuentes de agua mejorada	1.190	0,80%	0,4%
Vivienda y servicios públicos	Inadecuada eliminación de excretas	1.712	1,20%	0,7%
	Material inadecuado de pisos	1.043	0,70%	0,5%
	Material inadecuado de paredes	944	0,70%	1%
	Hacinamiento crítico	13.029	9,10%	5,8%

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación, Encuesta Multipropósito 2021

7. La encuesta más reciente que se tienen datos.

A continuación, se desgrega la información de IPM de las víctimas del conflicto armado por localidad.

### IPM Víctimas del conflicto armado por localidad

Localidad	Porcentaje IPM víctimas	Porcentaje IPM No víctimas
Usme	23,40%	11,7%
Sumapaz	17,70%	15,6%
Ciudad Bolívar	17,10%	10,3%
Santa Fe	13,20%	10,5%
Rafale Uribe Uribe	11,30%	8,2%
Engativá	9,50%	3,4%
Kennedy	9,00%	5,1%
Antonio Nariño	8,90%	4,0%
Bosa	8,50%	8,2%
Fontibón	8,40%	2,3%
San Cristóbal	7,10%	6,0%
Suba	7,10%	3,5%
Los Mártires	6,70%	7,5%
Puente Aranda	6,40%	3,0%
Barrios Unidos	5,70%	1,8%
Chapinero	5,00%	2,0%
Usaquén	4,30%	2,2%
Tunjuelito	1,70%	5,0%
Teusaquillo	1,50%	0,5%
La Candelaria	1,50%	6,1%

Fuente: Encuesta Multipropósito Bogotá – 2021 (EMB) Índice de pobreza multidimensional en víctimas por localidades

Al analizar la información de IPM entre personas víctimas y no víctimas por localidad se observa que hay localidades en las cuales el IPM de la población víctima es mayor que el de la población no víctima, como el caso de Usme con la mayor diferencia de puntos porcentuales (11,7), seguido de Ciudad Bolívar (6,7); Engativá y Fontibón con (6) . En el caso de las localidades de La Candelaria, Chapinero y Tunjuelito, es mayor el porcentaje de no víctimas respecto a las víctimas con 4,6, 3,3 y 3, puntos porcentuales respectivamente.

### Víctimas del conflicto armado en Sisbén I

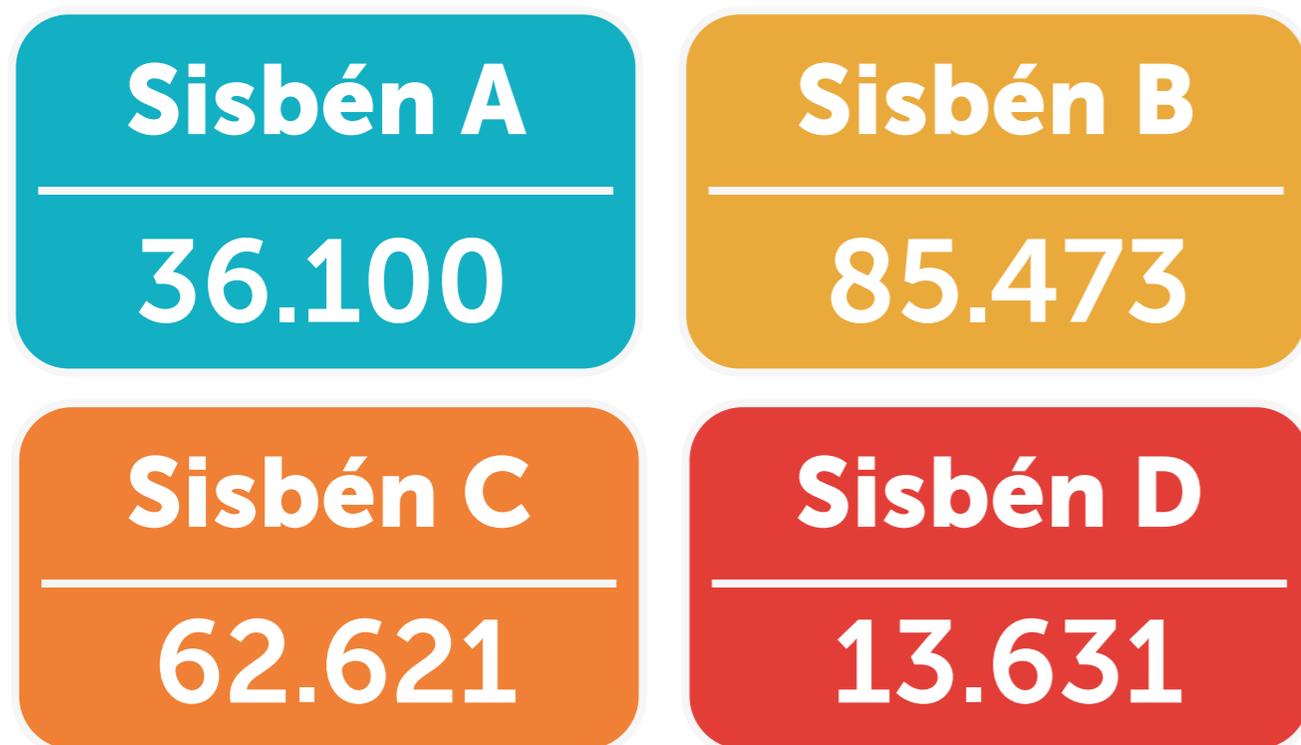
El Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBÉN), es la herramienta que usa el Estado para focalizar su inversión, buscando a tender a quien más lo necesita, por medio de ella se clasifica a la población con base en sus condiciones de vida e ingresos.

La clasificación de los hogares se realiza en cuatro grupos principales, cada uno con distintos niveles de pobreza o vulnerabilidad. El Grupo A, con cinco subgrupos, agrupa a los hogares en situación de pobreza extrema. El Grupo B, con siete subgrupos, corresponde a hogares en pobreza moderada. El Grupo C, con dieciocho subgrupos, incluye a hogares en condición de vulnerabilidad. Finalmente, el Grupo D, con veintiún subgrupos, abarca a los hogares que no se encuentran en situación de pobreza.



De las víctimas en Sisbén IV, el 18 % se encuentra en el grupo A (pobreza extrema), 43% en el grupo B (pobreza moderada), 32% en el grupo C (vulnerabilidad) y el 7% en el grupo D (no pobre, no vulnerable). En el grupo de pobreza extrema se encuentra el porcentaje más alto respecto al total de personas en SISBÉN IV con el 18% del total.

### Personas víctimas inscritas en Sisbén



Fuente: Secretaría Distrital de Planeación (SDP), Sisbén IV Bogotá D.C., noviembre de 2023 RUV Bogotá D.C 30 de junio de 2024

A continuación, se desagrega la información de las víctimas categorizadas en Sisbén IV por cada localidad:

### Víctimas del conflicto armado en Sisbén por localidad y grupo

Localidad	SISBÉN A		SISBÉN B		SISBÉN C		SISBÉN D		Total Víctimas en Sisbén	% Total Víctimas por loc
	Víctimas	% Total Víctimas por loc								
Usaquén	661	16,9%	1.766	45,2%	1.169	29,9%	315	8,1%	3.911	44,5%
Chapinero	456	22,6%	871	43,1%	566	28,0%	129	6,4%	2.022	45,8%
Santa Fe	684	23,1%	1.322	44,6%	787	26,5%	174	5,9%	2.967	37,0%
San Cristóbal	1.505	19,0%	3.599	45,5%	2.325	29,4%	477	6,0%	7.907	63,1%
Usme	3.102	21,0%	6.526	44,2%	4.355	29,5%	788	5,3%	14.772	73,9%
Tunjuelito	644	15,8%	1.853	45,5%	1.295	31,8%	281	6,9%	4.074	60,2%
Bosa	3.704	14,6%	11.184	44,1%	8.873	35,0%	1.573	6,2%	25.335	65,0%
Kennedy	3.374	15,4%	9.539	43,4%	7.478	34,1%	1.569	7,1%	21.961	54,2%
Fontibón	488	16,5%	1.216	41,2%	971	32,9%	280	9,5%	2.953	40,8%
Engativá	1.480	13,6%	4.182	38,4%	4.099	37,6%	1.135	10,4%	10.896	51,3%
Suba	2.339	13,7%	7.125	41,7%	5.992	35,0%	1.644	9,6%	17.100	52,5%
Barrios Unidos	336	18,6%	787	43,6%	539	29,9%	142	7,9%	1.804	38,0%
Teusaquillo	241	18,4%	568	43,4%	405	30,9%	96	7,3%	1.310	30,6%
Los Mártires	402	19,9%	890	44,1%	586	29,1%	138	6,8%	2.016	37,8%
Antonio Nariño	147	14,8%	548	46,5%	375	31,8%	81	6,9%	1.178	41,7%
Puente Aranda	386	15,0%	1.099	42,7%	899	34,9%	192	7,5%	2.576	34,7%
Candelaria	79	18,5%	165	38,7%	139	32,6%	43	10,1%	426	26,9%
Rafael Uribe Uribe	1.552	17,1%	4.007	44,1%	2.955	32,5%	565	6,2%	9.080	62,5%
Ciudad Bolívar	6.181	22,7%	12.104	44,4%	7.665	28,1%	1.287	4,7%	27.238	68,9%
Sumapaz	27	19,7%	54	39,4%	53	38,7%	3	2,2%	138	97,8%
NS/NI	8.287	21,7%	16.068	42,1%	11.095	29,1%	2.719	7,1%	38.169	38,4%
<b>Total</b>	<b>36.100</b>	<b>18,2%</b>	<b>85.473</b>	<b>43,2%</b>	<b>62.621</b>	<b>31,7%</b>	<b>13.631</b>	<b>9,6%</b>	<b>197.825</b>	<b>52,0%</b>

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación (SDP), Sisbén IV Bogotá D.C., noviembre de 2023 RUV Bogotá D.C 30 de septiembre de 2024 Infraestructura de Datos Espaciales de Bogotá (IDECA) 30 de septiembre de 2024

Las localidades con mayor porcentaje de víctimas respecto al total de víctimas en Sisbén por localidad en:

**Pobreza Extrema:** Santa Fe con 23,1%, seguido de Ciudad Bolívar con 22,7%, Chapinero 22,6%, Usme 21% y Los Mártires 19,9%.

**Pobreza Moderada:** Antonio Nariño 46,5%, Tunjuelito y San Cristóbal 45,6%, Santa Fe 44,6%, Ciudad Bolívar 44,4%, Usme 44,1%.

**En Vulnerabilidad:** en Sumapaz 38,7%, Engativá 37,6%, Bosa y Suba 35%, Puente Aranda 34,9%, Kennedy 34,1%.

**No pobre, no vulnerable:** en Engativá con 10,4%, la Candelaria 10,1%, Suba 9,6%, Fontibón 9,5%, Usaquén 8,1%.

A continuación, se muestra cómo se distribuyen las personas víctimas en la ciudad, por porcentaje de inscripción en el SISBÉN IV .

**Mapa2. Porcentaje de víctimas inscritas en el Sisben por localidad**

